

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Villaescusa.....	1106
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	1101	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	1106
Administración Económica		Administración de Justicia	
Administración de Rentas Públicas de Santander	1102	Providencias judiciales.....	1107
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.....	1106	Ayuntamientos de: Arnuro y Arenas de Iguña	1108

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.--Puertos

La sociedad anónima Corcho Hijos, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para aprovechamiento de una parcela en la zona marítima del Puerto Pesquero de Santander, para talleres de construcción y reparación de embarcaciones pesqueras.

La parcela que se solicita es de forma rectangular, con una superficie total de 1.272 metros cuadrados, y limita: al Norte y Oeste, con las calles que tiene en proyecto

la Junta de Obras del Puerto de Santander; al Este, con el resto del solar, y al Sur, también con calle en proyecto.

Las obras que se proyectan construir en dicha parcela consisten en la construcción de una nave de 28 metros de longitud, en la que se instalarán las sierras y demás maquinaria propias de esta industria. Junto al ángulo S. E. de la nave, se disponen las oficinas y debajo de éstas un pequeño almacén de pinturas y herramientas. La parte Sur se utilizará para armado y construcciones de las embarcaciones, reservándose la parte de la parcela al E. de la nave como patio de maderas. Conforneando la parcela, se proyecta una cerca de tapia de ladrillo de media asta.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que crea tener que oponerse al proyecto de que se trata, pueda formular reclamación, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento de Santander o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, segundo), en la que, para tal fin, se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 3 de noviembre de 1950.
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena.

Derechos de inserción: 225 ptas.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

NEGOCIADO DE MINAS

AÑO de 1.950

Se advierte a los señores que a continuación se expresan, propietarios de las minas que se detallan, la obligación que tienen con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1.912, de ingresar en esta Delegación de Hacienda, antes de la terminación del año en curso, el importe del canon anual de superficie de minas que se indica; advirtiéndoles que, si no lo verifican en dicho plazo, caducará la concesión por ministerio de la Ley y se verificará el cobro de la anualidad por la vía de apremio, sirviendo este aviso a tales efectos como definitiva y única notificación. (Conclusión)

NOMBRE DE LA MINA	PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
D. ^a Unión Amistosa	José Mac Lenan	Marina de Cudeyo	26,50
D. ^a Presentada	Minas de Cabárceno	Penagos	7,60
Aya	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	55,35
Carlos	Compañía Minera de Setares	»	774,90
D. ^a Clotilde	José Mac-Lenan	Marina de Cudeyo	53,39
2. ^a D. ^a Primavera	C. ^a Minera de Setares	Castro Urdiales	6,35
2. ^a At. ^o Alejandrino	Real Compañía Asturiana	Torrelavega	69,19
San José	Eulogio Salcines de la Riva	Camaleño	212,18
D. ^a La Mayor	Compañía José Mac Lenan	Liérganes	26,02
D. ^a a Delta	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	47,87
2. ^a D. ^a San Julián	Compañía José Mac Lenan	»	79,70
Milagro	José Fernández Avellana	Santa María de Cayón	276,75
At. ^o Rumoroso	Solvay y Compañía	Piélagos	166,05
At. ^o Piélagos	La misma	»	1.785,04
Soña	La misma	Piélagos-Polanco	2.933,55
Rumoroso	La misma	Piélagos-Miengo	7.818,19
Piélagos	La misma	Piélagos	3.182,63
Zurita	La misma	Piélagos-Polanco	7.541,44
Vioño	La misma	Piélagos	3.321,00
At. ^o a Soña	La misma	»	553,50
Mar	La misma	Polanco	138,38
Enriqueta	Saturnino Briz Lavín	Camaleño	141,45
D. ^a Carmelita	Cesáreo Garay Herbosa	Castro Urdiales	55,35
Peñón	Eulogio Salcines de la Riva	»	152,21
Aumentada	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	388,99
San Benito	Raimundo Achalandabaso	Lamasón	221,40
D. ^a Requejada	Pablo Alban Henrrión	Polanco	124,54
2. ^a D. ^a Dolores	Manuel Díaz Somonte	Castro Urdiales	46,85
Campitos	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	71,54
Paz	Nueva Montaña del Hierro	Camargo	221,40
Paz 2. ^a	La misma	»	207,56
Matilde	Manuel Lijareta Salterán	Castro Urdiales	96,86
La Unión	Nueva Montaña del Hierro	Guarnizo	83,02
San Juan	Juan Díaz Menéndez	Castro Urdiales	124,54
D. ^a Campitos	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	144,98
Carlitos	La misma	»	318,26
D. ^a a Peñón	Eulogio Salcines de la Riva	Castro Urdiales	152,07
D. ^a a Ontón	Manuel Lijareta Salterán	»	30,29
D. ^a At. ^o Piélagos	Solvay y Compañía	Piélagos	57,56
D. ^a At. ^o Rumoroso	La misma	»	93,67
D. ^a 2. ^a Requejada	La misma	Polanco	150,82
D. ^a a Soña	La misma	Piélagos	92,98
D. ^a a Piélagos	La misma	»	344,55
Pedroa	La misma	Miengo	207,56
Despreciada	Rafael Girón López	Medio Cudeyo	235,24
D. ^a Rumoroso	Solvay y Compañía	Piélagos	355,62

NOMBRE DE LA MINA	PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
D. ^a a Mar	Solvay y Compañía	Polanco	6,77
2. ^a D. ^a Piélagos	La misma	Piélagos	299,86
2. ^a D. ^a Rumoroso	La misma	Piélagos-Miengo	68,48
3. ^a » »	La misma	»	65,72
4. ^a » »	La misma	»	4,55
5. ^a » »	La misma	»	12,14
6. ^a » »	La misma	»	10,92
7. ^a » »	La misma	»	26,29
8. ^a » »	La misma	»	2,34
9. ^a » »	La misma	»	67,38
10. ^a » »	La misma	»	109,16
D. ^a 3. ^a San Plácido	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	23,93
D. ^a a Pedroa	Solvay y Compañía	Miengo	45,40
D. ^a Ederrena	S. A. Minas de Cartes	Reocín	17,71
Primavera	La misma	Santillana	622,69
Tempestad	S. E. Explotaciones Mineras	Castro Urdiales	110,70
Estío	S. A. Minas de Cartes	Santillana	282,90
Gloria	La misma	Camaleño	884,06
Juana	Manuel Palacios Antón	»	207,25
María Luisa	Agapito de la Sota Güemes	Medio Cudeyo	207,56
Rachel 1. ^a	Gervasio Fuente García	Alfoz de Lloredo	212,17
Rachel 2. ^a	El mismo	»	495,07
At. ^o El Burgo	S. A. Minas de Cartes	Reocín	553,50
Avellanosa	Sociedad Minero Dícido	Castro Urdiales	69,19
El Castro	Constantino García Quirós	Miengo	1.107,00
N. ^a 3. ^a Gajano	Francisco Alvarez Fernández	Medio Cudeyo	141,45
Otoño	S. A. Minas de Cartes	Santillana	813,34
Quizás	La misma	Reocín	2.298,56
Ato. María Luisa	Agapito de la Sota Güemes	Marina Cudeyo	152,21
D. ^a San José	Eulogio Salcines de la Riva	Camaleño	168,67
D. ^a At. El Burco	S. A. Minas de Cartes	Reocín	337,07
D. ^a a Quizás	La misma	»	314,02
Inés	La misma	»	353,62
Carmenchu	La misma	A. de Lloredo	424,35
Amelita	La misma	»	227,26
Eloísa	La misma	»	317,26
Marilo	La misma	Reocín	5.870,18
At. El Castro	Constantino García Quirós	Miengo	1.245,38
Cargadeiro 2. ^o	Constantino Peña Fernández	A. de Lloredo	282,90
Ampliación	El mismo	»	495,08
Petra	Sdad. Gral. Productos Cerámicos	Las Rozas	894,83
At. ^o a Petra	La misma	»	442,80
Pedro	La misma	»	442,80
D. ^a At. ^o a Matilde	S. A. Minas de Cartes	A. de Lloredo	617,41
D. ^a Inés	La misma	Camaleño	188,83
2. ^a D. ^a a Inés	La misma	»	8,11
Ya salió	Luis Beares Lera	»	707,25
D. ^a Amelita	S. A. Minas de Cartes	A. de Lloredo	189,89
D. ^a Carmenchu	La misma	»	10,60
D. ^a Eloísa	La misma	»	88,40
2. ^a D. ^a Carmenchu	La misma	»	18,03
D. ^a At. ^o Puede ser	La misma	Reocín	427,53
D. ^a At. ^o Marino	La misma	»	374,48
Esperanza	La misma	Santillana	774,90
Yesera	Constantino García Quirós	Piélagos	166,05
Las de Trenado	El mismo	»	2.712,15
Suari 1. ^o	S. A. Gral. Productos Cerámicos	Las Rozas	184,50
Suari 2. ^o	La misma	»	184,50
D. ^a Las de Trenado	Constantino García Quirós	Piélagos	13,69
Marino	José Gonzalez Solana	Laredo	276,75
Margarita	Manuel Palacios Antón	Camaleño	459,71
D. ^a Suari 1. ^a	Sdad. Productos Cerámicos	Las Rozas	181,44
D. ^a Suari 2. ^a	La misma	»	142,16

NOMBRE DE LA MINA	PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
Aurora	S. Gral. Productos Dolomíticos	C. de Yuso	747,23
Alfa	Sdad. Cementos Alfa	Valdeolea	830,25
Pilar	S. Gral. Productos Dolomíticos	C. de Yuso	166,05
Carmen	Alberto Irizabal Canales	Camargo	55,35
Ena	Néstor L. Dóriga Sañudo	Molledo	885,60
Ana Mari	S. A. Minas de Cartes	Reocín	4.597,13
Amelia	La misma	Valdáliga	353,63
Milagritos	La misma	Reocín	2.970,45
Dolores	José Burgas Miño	Castro Urdiales	207,56
Esperanza 1. ^a	Emeterio González Gutiérrez	Las Rozas	415,13
Copper	Antonio Lezama y Arana	C. de Yuso	4.597,13
Esperanza 3. ^a	Emeterio González Gutiérrez	Las Rozas	184,50
Esta es la mía	Cipriano Hoyos Merino	»	166,02
San José	José Burgas Miño	Castro Urdiales	123,00
Vicente	Sdad. Productos Cerámicos	Las Rozas	295,20
Reinosa	Javier Arizqueta Pereira	»	553,50
Victoria	Eladio Mantilla Fernández	»	110,70
D. ^a a Vicente	Sdad. Productos Cerámicos	»	36,90
Jarretina	Venancio Calvo Maté	Rasines	318,26
María	Pedro de la Hoz Bárcena	Castro Urdiales	193,73
La Española	Calixto Ibarguren Presmanes	Medio Cudeyo	1.397,59
At. ^a Esta es la mía	Cipriano Hoyos Merino	Las Rozas	166,05
Mariazum	Eduardo Urgoiti Iturrizaga	Ramales	871,76
Inés	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Camargo	774,90
Mercedes	El mismo	Villaescusa	581,18
Tomás	Juana Bilbao y Hornes	Camargo	581,18
Dolomítica	Eulogio Salcines de la Riva	Escalante	332,10
Hipódromo	Faustino López Muñiz	Santander	332,10
Abril	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Camargo	442,10
At. ^o Inés	La misma	»	608,85
Cadagua 1. ^a	Valentín Cañón Isasi	Voto	193,73
San Jorge	Eguiluz Oyarábal	Sta. María de Cayón	774,90
Cadagua 2. ^a	Valentín Cañón Isasi	Villaescusa	332,10
At. ^o San José	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Camargo	262,91
San Sebastián	José Burgas Miño	Guriezo	207,56
Por si acaso	Cipriano Hoyos Merino	Las Rozas	36,90
Julia	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Voto	290,59
Faustino	Faustino López Muñiz	Santander	83,03
Juan	Juan Iturbe Santa María	»	83,03
Eugenio	Eugenio López Muñiz	»	124,54
Eleuterio	Eleuterio López Muñiz	»	166,05
Prevenida	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Entrambasaguas	539,66
Victoria 2. ^a	Eladio Matilla Fernández	Las Rozas	470,66
Carmen	Domingo Morón Egla	Sta. María de Cayón	1.162,32
Juliana	El mismo	Stde. Toranzo	565,80
Pilar	El mismo	»	221,40
2. ^a Inés	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Camargo	276,75
2. ^a Castillo	La misma	Santander	138,38
La Tejera	Agustín García García	»	249,08
Rosita	«Mersa» Materiales Refractarios	C. de Suso	1.383,75
At. ^o Dolomítica	Eulogio Salcines de la Riva	Escalante	332,10
La Cascajosa	Alejandro Ibáñez Gutiérrez	Puente Viesgo	54,35
Rex	S. A. Rex	Limpas	692,88
Pedrito	Pedro Hoz Bárcena	Castro Urdiales	276,75
La Desconocida	José María Quijano Secades	Santoña	249,08
Ganos	Juan Cruz Olavarrieta	Castro Urdiales	55,35
Francisco Javier	Ignacio B. Urien Icaza	Voto	484,31
Ana María	Pedro de la Parra Reyes	Arenas de Iguña	276,75
La Nevera	Segundo Martínez Pinillos	Valdeolea	415,13
Escudo	Angel Gutiérrez Quintana	Cabezón de la Sal	345,94
Santa Lucía	El mismo	»	138,37
Coto Domingo	S. A. Dolomíticas del Norte	Rasines-Ramales	1.093,19
Salina	Eduardo Díez del Sel	Castro Urdiales	110,70

NOMBRE DE LA MINA	PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
María	Sdad. Herrán y Díaz	Castro Urdiales	221,40
M. ^a Angeles	Luis Lostal Gutiérrez	Camargo	290,59
M. ^a del Carmen	Sdad. Nueva Industrial Cta.	Molledo	6.457,50
La nueva	Antonio Lavín Cobo	Santa María de Cayón	278,29
Santanderina	Sdad. Metalúrgica Duro Felguera	San Felices	4.607,89
San José	José González Solana	Laredo	747,22
Matilde	Rudesindo Lostal Gutiérrez	Marina Cudeyo	276,75
Jesús	Jesús Jado Canales	Santa Cruz Bezana	166,05
At. ^o Nevera	Segundo Martínez Pinillos	Valdeolea	276,75
La Victoria	Valentín Sollet Gómez	Torrelavega	124,54
Montañesa	Manuel Llorente Medina	Los Corrales	8.533,12
At. ^o Mercedes	Sdad. Esp. Productos Dolomíticos	Villaescusa	110,65
At. ^o Prevenida	La misma	Entrambasaguas	262,91
José Luis	Carmen Gómez Caminero	Santander	166,05
El Sarao	Germán González Liaño	S. M. de Aguayo	55,35
Virgen Camino	Antonio Moreno Peña	C. de Yuso	166,05
M. ^a Isabel	Ignacio B. Urien Icaza	Voto	152,21
M. ^a del Pilar	Manuel Menezo Portilla	Pielagos	184,05
Serapio	Luis Muñoz Gandarillas	Santander	247,54
Trascueto	César Gómez Aldaluz	Camargo	415,12
Elisa	Enrique González Revuelta	Enmedio	276,75
Carmina	El mismo	»	498,15
Consuelo	Arsenio Lombera Urpi	Rasines	166,05
La Esperada	Felipe Sanz Paracuellos	Rasines	276,75
Mina Cumbre	Luis Rodríguez Martín	C. de Yuso	1.845,00
Felipe	Felipe Sanz Paracuellos	Rasines	166,05
Mercedes	S. A. Minas de Cartes	Valdáliga	707,26

PERMISOS DE INVESTIGACION

At. ^o Coto Domingo	Domingo Saráchaga Iza	Rasines	560,41
Sin Nombre	José Manuel Pérez Quiroga	Castro Urdiales	1.237,69
Santa Amelia	Salustiana Estrada Sánchez	Val de San Vicente	371,29
Ampl. San Rafael	Pedro Bustillo Martínez	Peñarrubia	70,73
Texas	Enrique Maestre y M. Velasco	Valdeolea	5.179,84
Santa Bárbara	Fernando Alvear y Pérez	Limpías	4.612,60
Gloria	Salustiano Estrada Sánchez	Val San Vicente	110,70
Petra	León Gómez Pérez	Los Tojos	166,05
M. ^a Dolores	Cecilio Ortega Haza	Kamales	138,38
Amelia 3. ^a	Amelia Salces Gutiérrez	Torrelavega	138,38
Fuentes	León Gómez Pérez	C. de Yuso	691,88
El Ingeniero	Blanca Martínez Garande	Cillorigo	2.546,10
Rosita	Enrique J. Giralt	Villafufre	138,38
Celia	José Manuel Pérez Quiroga	Guriezo	110,70
Angeles	Manuel Estefanía	C. de Yuso	461,25
Amp. M. ^a Carmen	S. A. Minera Industrial	Arenas de Iguña	12.684,26
Dobra	Jesús Bretones Basilio	Torrelavega	1.083,94
Santa Ana	Manuel Semprún Fernández	Corvera Toranzo	207,57
Bendición	Urbano Mediavilla Medrano	Enmedio	248,55
Dulcinea	Vicente Elosua Miquelarena	Castro Urdiales	117,61
Lolita	Cesáreo Ortiz Rivero	Herrerías	69,33
San José	Cecilia Ortega del Haza	Castro Urdiales	166,05
Elena	Arturo Llamas Francos	Guriezo	353,62
M.I.C.S.A. 1. ^a	Minero Industrial Cantab.	Anievas	5.535,00
M.I.C.S.A. 2. ^a	La misma	C. de la Sal	7.698,26
Mari Carmen	Luis Muñoz Gandarillas	Ampuero	138,38
Apolonia	Felipe Sanz Paracuellos	»	415,13
M. ^a del Carmen	José M. Gutiérrez Ruiz	C. de Yuso	682,64
Defensora	Manuel Pérez Saborido	Las Rozas	521,21
Cecilia	Joaquín José Giralt	Camargo	207,56

NOMBRE DE LA MINA	PROPIETARIO	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
María Jesús	Felipe Sanz Paracuellos	Rasines	622,69
M. ^a Evangelina	Angel Pacheco San Román	Puente Viesgo	553,50
Los 4 Amigos	Andrés Fernández Sánchez	Cabuérniga	2.675,25
Campo Mar	Enrique González Revuelta	C. de Yuso	371,28
M. ^a Concepción	Raquel Gómez Martínez	S. Felices de Buelna	336,02

Este aviso debe entenderse dirigido exclusivamente a aquellos señores que aun no han verificado sus ingresos dentro del año actual.

Santander, 23 de octubre de 1.950

EL ADMOR. DE RENTAS PÚBLICAS,

ESTANISLAO CAMPOS

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de subasta

La Corporación municipal, en sesión del 4 del actual, adoptó el acuerdo de anunciar concurso-subasta para la designación de gestor-recaudador afianzado de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes, de bebidas alcohólicas y espirituosas y derechos de servicios de matadero, por todo el año de 1951.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, siendo el tipo mínimo de cuarenta y nueve mil pesetas (49.000), admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, hasta el momento de comenzar el acto, reintegradas con timbre de cuatro pesetas setenta céntimos, previo depósito del 5 por 100 como fianza provisional, y entendiéndose la aceptación del pliego de condiciones aprobado por la Corporación y obrante en Secretaría.

Santa Cruz de Bezana, 7 de noviembre de 1950.—El alcalde, A. Aparicio. 1697

Derechos de inserción: 117 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia la subasta para la construcción de un local escuela mixta de niños y niñas y casa habitación del señor maestro, en el barrio de Ríosapero, de este Municipio, por el tipo de

107.378 pesetas 20 céntimos, con arreglo al proyecto y condiciones respectivas, aprobadas al efecto.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal, cuyo resguardo deberá acompañarse a la proposición del licitador, asciende a 5.368 pesetas 90 céntimos, y la definitiva a 10.737 pesetas 80 céntimos.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las diecisiete horas, precisamente de los en que se cumplan los veinte días hábiles, y teniendo lugar la subasta en la Casa Consistorial al siguiente día del término de admisión de pliegos, a las once de su mañana, en que se procederá a la apertura de los que se hubiesen presentado, bajo la Presidencia del señor alcalde o del teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación municipal y del notario que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán de extenderse con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio y reintegradas de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, y a los efectos de adjudicación del remate, será hecho con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Serán de cuenta del rematante abonar toda clase de gastos derivados o que se deriven de la presente

subasta, con arreglo a las condiciones de la misma.

Villaescusa a 6 de noviembre de 1950.—El alcalde, A. Vega.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de... con domicilio en..., enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento de Villaescusa para la subasta de obras de construcción de un edificio escuela mixta y casa vivienda para el señor maestro en el barrio de Ríosapero, y conocidos el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con los que está conforme, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 305 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de ejecución de sentencia, en juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Marceló Gómez Gómez y otros, contra don Luis Gómez y Gómez, sobre subasta de finca urbana, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de la finca siguiente:

Terreno edificado en esta ciudad de Torrelavega, sitio conocido por el Majuelo, de 2 áreas, 82 centiáreas, aproximadamente, que linda: al Norte, calle de Ruiz Tagle; Poniente, José María Pereda, o sea, carretera

de Santander a Valladolid; Mediodía, casa de don José Pereda Albisu, hoy su viuda doña Carlota Sánchez Bilbao, y Saliente, más terreno, de donde se segrega, habiéndose edificado sobre él una casa que consta de planta baja, piso principal y bohardilla, construída de sillería y de ladrillo; tiene su frente y entrada principal al Poniente, por donde linda, con la calle de José María Pereda, señalada con el número uno de gobierno; mide 15 metros 98 centímetros de frente, por 17 metros 72 centímetros de fondo que hace una superficie cuadrada de 282 metros, aproximadamente, igual a la cabida del terreno sobre que está edificada. Linda: por su frente, como queda dicho, con calle de J. María Pereda; al Saliente, más terreno de esta propiedad; al Norte, calle de Ruiz Tagle, y al Mediodía, pared medianera de la casa de don José María Pereda. Terreno y casa forman una sola finca, tasada en novecientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Que la misma tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el valor de novecientas mil pesetas, consignado anteriormente.

Tercera. Que los licitadores deben consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose lo consignado en el acto, a los que no resulten adjudicatarios.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en tasación.

Quinta. Que los autos, la certificación del registro sobre cargas y los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles, donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Torrelavega a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de primera instancia, Enrique García Sánchez.—El secretario, Pedro Alvarez,

Derechos de inserción: 341 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Ramón Palacios Sánchez, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión chofer, hijo de Pelayo y de Julia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Prolongación Castilla, número uno, procesado en sumario número 163 de 1942, por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, tercero o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca y detención del aludido, poniéndole a disposición de este Juzgado, y, cúmplase lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 4 de noviembre de 1950.
1854

Teresa Seijas López, de 53 años de edad, hija de José y de Mercedes, natural de Los Santos de Maimona, domiciliada últimamente en Losada-Cuevas de Arriba (Estella), procesada en sumario número 136 de 1943, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Manuel Herrera González, de 43 años de edad, estado casado, hijo de Ruperto y de Domitila, natural de Torrelavega, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 158 de 1950, por abandono de familia, comparecerá en término de diez días, ante Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Torrelavega a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción (ilegible). El secretario (ilegible).

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Bernardina Marlasca López, de 22 años, soltera, sus labores, hija de Daniel y Petra, natural y vecina de Cejanca (Valderredible), para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de resolución dictada contra la misma en el expediente instruído con el número 16.247.

Se requiere a todas las autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander a 10 de noviembre de 1950.— El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

Por la presente se emplaza a Daniel García Peña, de 27 años, soltero, chofer, padres desconocidos, natural de Baró (Camaleño) y que tuvo su residencia en Camaleño, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas o indique concretamente su actual paradero, al objeto de notificarle que como resolución al expediente 18.814, seguido contra él en esta Fiscalía, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia acordó imponerle la multa de mil pesetas, e incautación definitiva de los 560 kilogramos de trigo con sus siete sacos, que le fueron intervenidos, dejándose sin efecto la de la camioneta marca Ford, de su propiedad, modelo T, matrícula 171, la que podrá disponer libremente para sus usos propios y legales, debiendo hacer efectiva dicha multa en un plazo de diez días o recurrir en alzada ante la Fiscalía Superior, contra dicho fallo, en el término de ocho días, presentando el recurso en esta Fiscalía, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados no han comparecido, se le considerará legalmente

notificado, rogando a todas las autoridades y agentes de las mismas y personas en general que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia, 6 de noviembre de 1950.
El fiscal provincial de Tasas, Rosendo de la Torre López. 2857

Por haberlo acordado así el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en demanda incidental de pobreza, instada por don Salvador Fernández Pascual, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ampuero, contra doña Concepción, don Emilio, doña Claudia, don Santos, doña Manuela, doña Aurelia, don José García Gutiérrez y don Luis Fernández García, sobre declarar al demandante legalmente pobre para litigar contra los demandados expresados, en juicio universal de testamentaría, cito y emplazo por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, y fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, al demandado don José García Gutiérrez y a cualquier otra persona que se considere heredera, que no fuera conocida, en ignorado paradero, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda de pobreza, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Laredo a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El secretario (ilegible). 1662

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de julio y agosto de 1950.

Comisión permanente

Sesión del día 6 de julio.—Previa lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Son aprobados los pagos realizados durante el mes anterior.

Se efectúa la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 13.—Es aprobada el

acta de la sesión anterior, una vez que fué dada lectura.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 20.—Dada lectura del acta de la sesión anterior, es aprobada.

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, previa lectura.

Es dada cuenta de la correspondencia oficial.

Se comisiona al secretario, señor Villar, para que efectúe el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 3 de agosto.—Es dada lectura y aprobada el acta de la sesión anterior.

Son aprobados los pagos realizados en el mes anterior.

Se efectúa la distribución de fondos para el corriente mes.

Se da cuenta de una circular sobre la lucha contra la fiebre aftosa.

Se da cuenta de haber comunicado la Delegación de Hacienda el haberse recibido la liquidación del presupuesto del anterior año, enviada por este Municipio para su archivo en aquel organismo.

Sesión del día 10.—Se da cuenta de la correspondencia oficial, una vez que, previa lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 17.—Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, es dada cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 24.—Queda enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida, una vez que previa lectura se aprueba el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 31.—Una vez que se dió lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior, y se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda requerir por última vez, en un plazo de ocho días, a los morosos de ingreso por el arbitrio de bicicletas, declarándolos incursos en el recargo consiguiente los que durante el mismo no lo realicen.

Ayuntamiento pleno

Sesión del día 30 de julio.—Es dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, una vez que se aprueba el acta de la sesión anterior, a la que previamente se da lectura.

Se acuerda, al igual que en años anteriores, el abonar una paga extraordinaria a los empleados muni-

cipales, con motivo de la festividad del 18 de Julio.

Son aprobados los acuerdos de la Comisión permanente.

Sesión del día 22.—Previa lectura de la misma, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Es reconocido al señor médico titular el cuarto quinquenio.

Resolver escrito de varios vecinos del pueblo de Castillo, en el sentido de que habiendo intervenido en el asunto de que se trata, relativo al cerramiento de un terreno, la Junta vecinal, que por dicha entidad menor se adopten los procedimientos que a la misma competen.

Desestimar asimismo, por no ser de la competencia municipal, un escrito que presenta en esta Alcaldía don Ulpiano López Gómez, vecino de Liérganes.

Visto el escrito que eleva a esta Alcaldía el vecino de Castillo, don Marcelino de la Rosa, y habiendo intervenido asimismo la Junta vecinal de expresado pueblo, se acuerda inhibirse por parte de esta Corporación en cuanto a lo que en el mismo se pretende.

Autorizar, con las facultades precisas a la Alcaldía, para que la misma realice cuantas gestiones sean necesarias, a fin de que por el actual inquilino sea desalojado el local del ferial de Castillo, propiedad de este Ayuntamiento, habida cuenta de haber cesado el mismo en los fines para que fué cedido.

Son aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión permanente hasta este día.

Arnuero, 11 de septiembre de 1950.
El secretario, Ismael Villar.—El alcalde, Pedro Castillo. 1411

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Formados los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria y de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo reglamentario, al objeto de su examen.

Arenas de Iguña, 26 de octubre de 1950.—El alcalde, José Lezaola.

1646